

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 96

23 de Agosto de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO N° 2016.17.008.-

EXPEDIENTE N° 16-10258-2017-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2017.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Obras Públicas en virtud del cual solicita se disponga la contratación de las obras de "Repavimentación de la Avenida Corrientes entre calles Mejías y Tello del Barrio San Pedrito";

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras Públicas eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial y Documentación Gráfica referidas al llamado a Licitación Pública N° 10/2017, referente a la obra: "Repavimentación de la Avenida Corrientes entre calles Mejías y Tello del Barrio San Pedrito";

Que, en virtud de la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 7005 que otorga el marco normativo adecuado a este Departamento Ejecutivo para contratar y ejecutar la obra a través de financiamiento de terceros y disponiendo la habilitación de días inhábiles y feriados para acelerar el proceso y cumplir con el cometido de dicha norma, cual es la reparación de la red vial de la ciudad;

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;

Que, la Apertura de sobres esta prevista para el día 30 de agosto del año 2017 a horas 9:30 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo N° 215;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 10/2017, referente a la obra: "Repavimentación de la Avenida Corrientes entre calles Mejías y Tello del Barrio San Pedrito", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con Dieciséis centavos (\$15.369.640,16), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija la apertura de sobres para el día 30 de agosto del año 2017 a horas 9:30 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo N° 215 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Apruébese Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica para la Licitación Pública Nacional N° 10/2017 elevado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Las Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica se podrán descargar de la página web: sansalvadordejujuy.gov.ar y/o adquirir en la Dirección General de Compras y Suministro de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Conformase la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en el Licitación Pública N° 10/2017, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Obras Públicas, Procurador Municipal, Secretario de Gobierno. Secretaria de Hacienda, Coordinador Legal y Técnico de Intendencia.-

ARTICULO 5°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 30 de agosto a horas 08:30, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 6°.- Déjase establecido que se habilitan días inhábiles y feriados a los fines del presente proceso licitatorio, debiendo disponerse en las Unidades de Organización Municipales pertinentes la disposición de personal entre 9:00 hs. y 14:00 Hs.. Asimismo, en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Obras

Públicas e Infraestructura, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Notarial y Dirección General de Auditoría Interna. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Dirección General de Prensa y Comunicación a los efectos de proceder a su publicación tres (3) veces en un diario de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

16/18/23/25 AGO. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO N° 2017.17.008.-

EXPEDIENTE N° 16-10259-2017-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2017.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Obras Públicas en virtud del cual solicita se disponga la contratación de las obras de "Repavimentación de la Avenida Córdoba entre calles Caídos por la Patria y General Paz del Barrio Centro y calle G. López entre pasaje Charcas y calle Libertad del barrio Ciudad de Nieva";

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras Públicas eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial y Documentación Gráfica referidas al llamado a Licitación Pública N° 11/2017, referente a la obra: "Repavimentación de la Avenida Córdoba entre calles Caídos por la Patria y General Paz del Barrio Centro y calle G. López entre pasaje Charcas y calle Libertad del barrio Ciudad de Nieva";

Que, en virtud de la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 7005 que otorga el marco normativo adecuado a este Departamento Ejecutivo para contratar y ejecutar la obra a través de financiamiento de terceros y disponiendo la habilitación de días inhábiles y feriados para acelerar el proceso y cumplir con el cometido de dicha norma, cual es la reparación de la red vial de la ciudad;

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;

Que, la Apertura de sobres esta prevista para el día 30 de agosto del año 2017 a horas 10:30 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo N° 215;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 11/2017, referente a la obra: "Repavimentación de la Avenida Córdoba entre calles Caídos por la Patria y General Paz del Barrio Centro y calle G. López entre pasaje Charcas y calle Libertad del barrio Ciudad de Nieva", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Doce Mil Novecientos Noventa y Cuatro (\$9.912.994,00), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija la apertura de sobres para el día 30 de agosto del año 2017 a horas 10:30 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo N° 215 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Apruébese Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica para la Licitación Pública Nacional N° 11/2017 elevado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Las Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica se podrán descargar de la página web: sansalvadordejujuy.gov.ar y/o adquirir en la Dirección General de Compras y Suministro de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Conformase la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en el Licitación Pública N° 11/2017, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Obras Públicas, Procurador Municipal, Secretario de Gobierno. Secretaria de Hacienda, Coordinador Legal y Técnico de Intendencia.-

ARTICULO 5°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 30 de agosto a horas 09:30, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 6°.- Déjase establecido que se habilitan días inhábiles y feriados a los fines del presente proceso licitatorio, debiendo disponerse en las Unidades de Organización Municipales pertinentes la disposición de personal entre 9:00 hs. y 14:00 Hs.. Asimismo, en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Notarial y Dirección General de Auditoría Interna. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Dirección General de Prensa y Comunicación a los efectos de proceder a su publicación tres (3) veces en un diario de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

16/18/23/25 AGO. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO N° 2030.17.008.-

EXPEDIENTE N° 16-10260-2017-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Obras Públicas en virtud del cual solicita se disponga la contratación de las obras de "Repavimentación de la Calle Humahuaca entre calles Tumusla y Río San Francisco del barrio Alto Gorriti";

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras Públicas eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial y Documentación Gráfica referidas al llamado a Licitación Pública N° 12/2017, referente a la obra: "Repavimentación de la Calle Humahuaca entre calles Tumusla y Río San Francisco del barrio Alto Gorriti";

Que, en virtud de la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 7005 que otorga el marco normativo adecuado a este Departamento Ejecutivo para contratar y ejecutar la obra a través de financiamiento de terceros y disponiendo la habilitación de días inhábiles y feriados para acelerar el proceso y cumplir con el cometido de dicha norma, cual es la reparación de la red vial de la ciudad;

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;

Que, la Apertura de sobres esta prevista para el día 30 de agosto del año 2017 a horas 12:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo N° 215;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 12/2017, referente a la obra: "Repavimentación de la Calle Humahuaca entre calles Tumusla y Río San Francisco del barrio Alto Gorriti", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta con Catorce Centavos (\$10.717.440,14), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija la apertura de sobres para el día 30 de agosto del año 2017 a horas 12:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo N° 215 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Apruébese Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica para la Licitación Pública Nacional N° 12/2017 elevado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Las Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica se podrán descargar de la página web: sansalvadordejuy.gov.ar y/o adquirir en la Dirección General de Compras y Suministro de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Conformase la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en el Licitación Pública N° 12/2017, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Obras Públicas, Procurador Municipal, Secretario de Gobierno. Secretaria de Hacienda, Coordinador Legal y Técnico de Intendencia.-

ARTICULO 5°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 30 de agosto a horas 11:00, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 6°.- Déjase establecido que se habilitan días inhábiles y feriados a los fines del presente proceso licitatorio, debiendo disponerse en las Unidades de Organización Municipales pertinentes la disposición de personal entre 9:00 hs. y 14:00 Hs. Asimismo, en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Notarial y Dirección General de Auditoría Interna. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Dirección General de Prensa y Comunicación a los efectos de proceder a su publicación tres (3) veces en un diario de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

16/18/23/25 AGO. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 364/2017- SDS.

EXpte. N° 1102-125-2017

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2017.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 1102-125-2017, iniciado por: SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE S/ RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE N° 0256-PB-A-2015 CARATULADO AGROGANADERA EL MISTOL S.A PRESENTA PCUS (ETAPA II) EN LA FINCA EL MISTOL – DISTRITO PALMA SOLA – DEPARTAMENTO SANTA BARBARA.

La Ley Provincial N° 5063/98 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Nacional N° 26.331/07 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 091/09, la Ley Provincial N° 5676/11 de Aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, el Decreto N° 2187-PMA-08 Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las tareas Boscosas de la Provincia de Jujuy, la Resolución N° 081/09-SGA, la Ley N° 6003/16, la Resolución N° 01/SGA/2013, la Resolución N° 03/SGA/2013, la Resolución N° 06/DPB/2013, la Resolución N° 248/2017-SDS la Ley 5875/15, el Decreto N° 77-A-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose procedido en estos obrados a la reconstrucción del Expediente N° 0256-PB-A-2015 individualizado como AGROGANADERA EL MISTOL S.A PRESENTA PCUS (ETAPA II) EN LA FINCA EL MISTOL – DISTRITO PALMA SOLA – DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, mediante Resolución N° 248/2017-SDS de fecha 23 de mayo de 2017, la Dirección Provincial de Manejo y Uso de Suelo, autoridad competente en la materia según las disposiciones del Decreto N° 77-A-2015, toma intervención en las actuaciones a los fines de continuar con su tramitación.

Que, se verifica que Agroganadera El Mistol S.A. presentó ante la ex Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, órgano existente según Decreto N° 721-G/2012, el instrumento técnico conteniendo una propuesta

de Plan de Cambio de Uso de Suelo, suscripto por el Consultor Ambiental Ing. Miguel Moughy, para la Finca denominada El Mistol S.A., conformada por inmueble Matrícula F-4661, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 935, Padrón F-5374; inmueble Matrícula F-4662, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 936, Padrón F-5375 e inmueble Matrícula F-4663, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 937, Padrón F-5376, lo cual dio origen al expediente reconstruido.

Que, la propuesta resultó incluida en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Resolución N° 122/2015-DPDS de fecha 28 de septiembre del año 2015, fs. 175/177

Que, el administrado realiza la publicación de la Resolución N° 122/2015-DPDS en el Boletín Oficial, en los diarios emitidos por ese Organismo del día 02, 05 y 07 de octubre del año 2015, fs. 178/184.

Que, a posteriori la autoridad competente concedió al administrado la Factibilidad Ambiental al Plan de Cambio de Uso de Suelo mediante Resolución N° 144-DPDS/2015 de fecha 01 de diciembre del año 2015, agregándose dicho acto administrativo en copia simple, sin que el administrado ni la Administración hayan aportado a estos obrados el original ni la constancia de la publicación del referido acto, fs. 184/188.

Que, el Secretario de Desarrollo Sustentable emite la Resolución N° 291/2017-SDS de fecha 16 de junio de 2017, por la que ante la inexistencia del texto original de la Resolución N° 144-DPDS/2015, ni de las constancias de las publicaciones del mismo, se ordena al administrado, cumplir con la publicidad de la Resolución N° 122/2015-DPDS y deja sin efecto la Resolución N° 144-DPDS/2015, fs. 197/199.

Que se presenta el responsable técnico interponiendo un recurso de revocatoria en contra de la Resolución N° 291/2017-SDS el día 23 de junio de 2017, aduciendo el cumplimiento de las publicaciones de la Resolución N° 144-DPDS/2015, verificando el mismo administrado y a posteriori que la publicación se había efectuado con errores materiales, publicándose un acto individualizado como Resolución N° 112/2014-DPDS en lugar de Resolución N° 122/2015-DPDS, por lo que desiste del recurso tentado, fs. 206/207.

Que, se adjunta en autos las publicaciones ordenadas oportunamente Resolución N° 122/2015-DPDS, realizadas en el Diario Pregón los días 30 de junio, 03 de julio y 5 de julio del corriente año, fs. 208/210.

Que, se presenta el Consultor Ambiental formulando aclaraciones técnicas al Plan objeto de análisis, remitidas a la Dirección interviniente, fs. 212

Que, compulsada las actuaciones por el titular de la Dirección, entendiéndose que corresponde dictar el acto administrativo, otorgándole a la Plan de Cambio de Uso de Suelo presentado por la administrada, la factibilidad ambiental, disponiendo que encontrándose las áreas para el cambio de uso de suelo en Categoría III (verde) del OTBN, se habiliten solo 988 hectáreas para uso agrícola; 321,3 hectáreas se destinen a Conservación Legal y 503, 84 hectáreas para Conservación Privada, estableciendo un plazo de vigencia del Plan aprobado una duración a 5 años conforme lo dispone el Artículo 21° de la Resolución N° 081/SGA-2009, requiriendo al administrado el informe de ejecución final de cada año, concediéndole el plazo para la presentación hasta el día 31 de diciembre de cada año, la cual ostentará el carácter de declaración jurada, conforme a lo establecido en el Anexo VI de la Resolución N° 081/SGA-2009, fs. 196.

Que de conformidad a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875/15, y el Decreto N° 77-A-15 que aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Ambiente, las presentes actuaciones se tramitan y se resuelven por la Secretaria de Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente.

Por ello,
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al Plan de Cambio de Uso de Suelo, presentado por Agroganadera El Mistol S.A. para la Finca denominada El Mistol, conformada por inmueble Matrícula F-4661, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 935, Padrón F-5374; inmueble Matrícula F-4662, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 936, Padrón F-5375 e inmueble Matrícula F-4663, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 937, Padrón F-5376, habilitándose 988 Hectáreas para uso agrícola; 321,3 Hectáreas para Conservación Legal y 503, 84 Hectáreas para Conservación Privada, encontrándose las áreas para el cambio de uso de suelo en Categoría III (verde) del OTBN, conforme la imagen que sigue, la normativa vigente y las razones expuestas en el considerando.

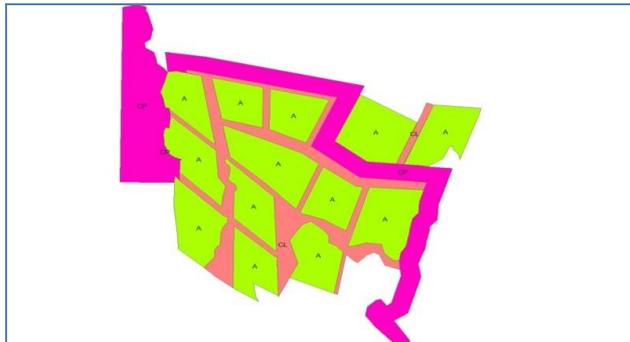


Imagen N° 1 - Categorías del PCUS, los polígonos verdes corresponde a los sectores de desmonte

ARTICULO 2°.-La factibilidad ambiental del Plan de Cambio de Uso de Suelo aprobada en esta oportunidad tendrá una vigencia de CINCO (5) AÑOS contados a partir de su notificación fehaciente, la que será prorrogable por igual período a solicitud de parte.

ARTICULO 3°.- El rendimiento promedio de productos forestales estimado por hectárea es de: * 15m3 de rollos y trocillos, * 150 me de leña fajina de las especies Quebracho Colorado, Quebracho Blanco, Algarrobo, Mistol, Guayacán y Duraznillo

ARTICULO 4°: El administrado deberá presentar el informe de ejecución anual, concediéndole el plazo para la presentación del mismo hasta el día 31 de diciembre de cada año, la cual ostentará el carácter de declaración jurada, conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 081/SGA-2009

ARTICULO 5°: La resolución que contiene el Dictamen de Factibilidad Ambiental al Plan de Cambio de Uso de Suelo y la presente da por concluido el trámite administrativo y su parte resolutive deberá ser publicada en forma íntegra, por una (1) sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, conforme al Artículo 28° del D.R. 5980/06.

ARTICULO 6°: El administrado queda obligado a realizar el pago del derecho de inspección.

ARTICULO 7°: La autoridad de aplicación podrá revocar el presente acto administrativo que aprueba el Plan de Cambio de Uso de Suelo, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en el Plan por parte del administrado y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Resolución N° 081/2009-SGA.

ARTICULO 8°: Finalizados los trabajos, el administrado deberá presentar ante este Organismo el diseño e informe final del desmonte, acompañando con la información digital según las pautas establecidas en el Anexo VII de la Resolución N° 081/2009-SGA.

ARTICULO 9°: Téngase por desistido por la administrada el Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 291/2017-SDS el día 23 de junio de 2017.

ARTICULO 10°: Firmado, notifíquese a Agroganadera El Mistol S.A., a la Dirección Manejo y Uso de Suelo y Áreas de Guías y Multas Forestales. Cumplido. Archívese.

Antonio Horacio Alejo
Secretario de Desarrollo Sustentable
23 AGO. LIQ. N° 11494 \$120,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

EXPEDIENTE N°: 778-56/2017

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE LOS EQUIPOS MEDICOS PARA QUIROFANO DE LOS DIFERNTES HOSPITALES DE LA PROVINCIA

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 18 SET. 2017 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA 14.000.000,00 (pesos catorce millones con 00/100 ctvos.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración- Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy -Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la



apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini N° 755- 4° Piso-Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8 Ministerio de Salud, Bco. Macro Bansud, Sucursal San Salvador de Jujuy.

11/14/16/18/23 AGO. LIQ. N° 11419 \$675,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Silvia Elena Yecora – Juez - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-054880/15**, caratulado: “Ejecutivo: CREDINEA S.A. C/ Alemanno, Jorge Ezequiel”, hace saber al Sr. Alemanno, Jorge Ezequiel, que se ha dictado el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2016.- Téngase por cumplimentado por el Dr. Carlos A.D. Aguiar con lo ordenado a fs. 32.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito de fs. 31 presentado por el Dr. Carlos A.D. Aguiar, notifíquese al demandado Sr. Jorge Ezequiel Alemanno, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. Jorge E. Alemanno, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo: Dra. M. Emilia Del Grosso – Pro-Secretaria – Dra. Silvia E. Yecora – Juez.- es copia.- providencia de fs. 12: “San Salvador de Jujuy, 15de Marzo del 2016.- 1.- Téngase por presentado al Dr. Ekel Meyer, en nombre y representación de CREDINEA S.A. CUIT N° 30-62060873, por constituido domicilio legal y a merito del Poder Especial para Juicios juramentado que obra a fs. 2/4 de autos.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado, Sr. Jorge Ezequiel Alemanno, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$5.039,10) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520,00) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio....- En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 3, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Al efecto comisionase al Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora – Juez – Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso – Pro-secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2016.-

16/18/23 AGO. LIQ. N° 11427 \$360,00.-

Centro Judicial San Pedro de Jujuy - Cámara Civil y Comercial – Sala IV – Vocalía 11: Dr. Alberto Raúl Alfaro, en el **Expte. N° A-55403/12** caratulado:- “Ordinario Por Cobro de Pesos – Tarjeta Naranja S.A. c/ Verónica del Rosario Clemente y María Isabel Yeber” procede a notificar los decretos que a continuación de transcriben: “San Pedro de Jujuy, 15 de

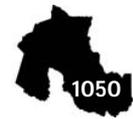
Noviembre de 2016.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede, Declárese en Rebeldía a los demandados Verónica del Rosario Clemente y María Isabel Yeber en la presente causa, teniéndole asimismo por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 195 y 298 ap. 2° del C.P.C). Atento las constancias de autos, notifíquese a los demandados por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese.-Fdo. DR. Alberto Raúl Alfaro – Vocal Pte. de Tramite – Ante mí Dr. Cristian Daniel Granados – Prosecretario Técnico de Juzgado- Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Carlos A. Aguiar y/o a la persona que el mismo designe.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2016.-

16/18/23 AGO. LIQ. N° 11428 \$360,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a Frias, Silvia Mabel que en el **Expte N° C-036617/14**, caratulado. “Credinea S.A. C/ Frias Silvia Mabel S/ Ejecutivo” se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2016.- Atento las constancias de autos (fs. 17 vta, 27, 28 vta., 39 vta. y 49) y lo solicitado a fs. 54, notifíquese por edictos a la parte Frias, Silvia Mabel D.N.I. N° 22.094.191 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 14/100 CTVOS. (\$7.448,14) en concepto de Capital, con mas la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 CTVOS. (\$2.234,44) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Se hace saber que la confección de la diligencia dispuesta precedentemente se encuentra a cargo de la parte interesada a tenor del cumplimiento de deber de colaboración (arts. 50 y 72 del CPC), para su confronte y firma por la acturia. Notifíquese por cedula.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez – Ante mí Dra. Sandra Torres – Secretaria Habilitada.-Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de Noviembre del 2016.-

16/18/23 AGO. LIQ. N° 11426 \$360,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 260/2017 – SCA.- EXPTE. N° 1101 – 278 – E - 2017.- PROYECTO. PARQUE SOLAR CAUCHARI IV.- San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2017.- La razón Social Enel Green Power Argentina S.A informa que con fecha 3 de agosto del año 2017, se ha hecho el ingreso ante la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Jujuy del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Parque Solar Cauchari IV”, el cual se ubicará en el sector de la Puna Jujeña cercano a la localidad de Olacapato, Departamento de Susques, a aproximadamente 150 Km. lineales al Oeste de la localidad de San Salvador de Jujuy, en un sector creado especialmente por la provincia como polo de desarrollo de energías renovables a 4.000 m.s.n.m. **DESCRIPCION:** * Parque Solar Fotovoltaico El proyecto Parque Solar Cauchari IV consiste en la primera de tres etapas de la instalación y operación de un Parque Solar Fotovoltaico con una capacidad total de 300 MW, en el que cada etapa tendría una capacidad de 100 MW y cuyo objeto



es la generación de energía eléctrica para ser inyectada a la red mediante conexión al Sistema Argentino de Interconexión (en adelante SADI), con el fin de aportar a la creciente demanda energética de la red. El diseño de la instalación solar contempla la instalación de módulos fotovoltaicos que irán instalados sobre una estructura con seguidores (trackers) que permiten optimizar la captación de energía durante el día, que a su vez alcanzan una potencia máxima de inyección en el punto de interconexión de 100,45 MWn. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Calle República de Siria N° 147 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. María Victoria Chiquilani - Apoderada.-

16/18/23 AGO. LIQ. N° 11472 \$360,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 261/2017 – SCA.- EXPTE. N° 1101 – 279 - E - 2017.- PROYECTO. PARQUE SOLAR CAUCHARI V San Salvador de Jujuy, 14 de agosto del 2017.- La razón Social Enel Green Power Argentina S.A informa que con fecha 11 de agosto del año 2017, se ha hecho el ingreso ante la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Jujuy del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Parque Solar Cauchari V”, el cual se ubicará en el sector de la Puna Jujeña cercano a la localidad de Olacapato, Departamento de Susques, a aproximadamente 150 km lineales al Oeste de la localidad de San Salvador de Jujuy, en un sector creado especialmente por la provincia como polo de desarrollo de energías renovables a 4.000 m.s.n.m. DESCRIPCION: Parque Solar Fotovoltaico El proyecto Parque Solar Cauchari V consiste en la segunda de tres etapas de la instalación y operación de un Parque Solar Fotovoltaico con una capacidad total de 300 MW, en el que cada etapa tendría una capacidad de 100 MW y cuyo objeto es la generación de energía eléctrica para ser inyectada a la red mediante conexión al Sistema Argentino de Interconexión (en adelante SADI), con el fin de aportar a la creciente demanda energética de la red. El diseño de la instalación solar contempla la instalación de módulos fotovoltaicos que irán instalados sobre una estructura con seguidores (trackers) que permiten optimizar la captación de energía durante el día, que a su vez alcanzan una potencia máxima de inyección en el punto de interconexión de 100,45 MW. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Calle República de Siria N° 147 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. María Victoria Chiquilani - Apoderada.-

16/18/23 AGO. LIQ. N° 11472 \$360,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 262 / 2017 – SCA.- EXPTE. N° 1101 – 280 – E - 2017.- PROYECTO. PARQUE SOLAR CAUCHARI VI.- San Salvador de Jujuy, 14 de agosto del 2017.- La razón Social Enel Green Power Argentina S.A. informa que con fecha 11 de agosto del año 2017, se ha hecho el ingreso ante la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Jujuy del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Parque Solar Cauchari VI”, el cual se ubicará en el sector de la Puna Jujeña cercano a la localidad de Olacapato, Departamento de Susques, a aproximadamente 150 km lineales al Oeste de la localidad de San Salvador de Jujuy, en un sector creado especialmente por la provincia como polo de desarrollo de energías renovables a 4.000 m.s.n.m. DESCRIPCION Parque Solar Fotovoltaico El proyecto Parque Solar Cauchari VI consiste en la tercera de tres etapas de la instalación y operación de un Parque Solar Fotovoltaico con una capacidad total de 300 MW, en el que cada etapa tendría una capacidad de 100 MW y cuyo objeto es la generación de energía eléctrica para ser inyectada a la red mediante conexión al Sistema Argentino de Interconexión (en adelante SADI), con el fin de aportar a la creciente demanda energética de la red. El diseño de la instalación solar contempla la instalación de módulos fotovoltaicos que irán instalados sobre una estructura con seguidores (trackers) que permiten optimizar la captación de energía durante el día, que a su vez alcanzan una potencia máxima de inyección en el punto de interconexión de 100,45 MW. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Calle República de Siria N° 147 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. María Victoria Chiquilani - Apoderada.-

16/18/23 AGO. LIQ. N° 11472 \$360,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, en el **Expte. N° C-037575/14**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ LARREA JORGE ERNESTO”, se hace saber al Sr. JORGE ERNESTO LARREA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: “San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre del 2016.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADO, en contra del SR. JORGE ERNESTO LARREA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. PABLO MENENDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. N° 54 F° 673/678, N° 235 de fecha 11/05/2011).- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora – Juez – Ante mí: Dra. Emilia del Grosso-Prosecretaria.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por tres (03) veces en cinco (05) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Febrero de 2017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11412/11413/11414 \$360,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE DE LA SALA III, CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, VOCALÍA 7, EN EL **EXPTE. N° B-287.217/12 ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ROQUE RAÚL QUINTOS C/ SIMÓN CRUZ**, procede a notificar al Sr. SIMON ALFREDO CRUZ, los siguientes proveídos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MARZO DE 2017.- I) Atento a la diversidad de domicilios obrantes en los informes solicitados en autos, notifíquese al demandado SIMON CRUZ el proveído de fs. 37 mediante edicto, haciéndose constar que las publicaciones deberán realizarse por 3 veces en 5 días en un diario local y en el Boletín Oficial.- II) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Juez. Ante mí Dra. Claudia Cuevas, Sec.- PROVEÍDO DE FS. 37: San Salvador de Jujuy 29 de septiembre de 2014. I)-De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los accionados SIMON ALFREDO CRUZ y EL URBANO S.R.L. en los domicilios denunciados y con las copias respectivas para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS (15) hábiles, Y MUTUAL RIVADAVIA en el término de QUINCE DIAS (15) hábiles con ampliación de VEINTIUN DIAS (21) hábiles en razón de la distancia (Art. 193 C.P.C.), contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art 298 del C.P.C.). II)- Intímase a los accionados para que en el plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio del Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones –cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley. III)- Proveyendo la solicitud de Beneficio Justicia Gratuita los accionantes deberán presentar declaración jurada de su situación patrimonial bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 172, en función del art. 174 inc. 5° del Código Penal, hasta tanto se acrediten los extremos invocados. A estos fines, promuévase el pertinente incidente por ante Mesa General de Entradas, en el término de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la solicitud. IV)- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. V)-... VI)- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Ante mí: Dr. ARIEL CUVA- Prosec.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11439 - 11474 \$360,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-039014/15**, caratulado:



“EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ OCHOA FERNANDO RODOLFO”, se hace saber al Sr. OCHOA FERNANDO RODOLFO”, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2016.- I.- Proveyendo la presentación de fojas 42: Atento lo manifestado, notifíquese la providencia de fojas 9 al demandado Sr. OCHOA FERNANDO RODOLFO, mediante Edictos –Art. 162 del C.P.C.- II.- Notifíquese y expídase Edictos –Fdo.- Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL – Juez Ante mi_ Dra. SANDRA TORRES- Secretaria Habilitada”.- PROVIDENCIA DE FOJAS 9: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2015.... Líbrese en contra del demandado FERNANDO RODOLFO OCHOA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE con 32/100 (\$4.315,32.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 59/100 (\$1.294,59.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO... cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del ítem) -Notifíquese y oficiése.-Fdo.- Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL – Juez Ante mi_ Dra. SANDRA TORRES- Secretaria Habilitada”.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de edictos.- SECRETARIA HABILITADA: Dra. SANDRA TORRES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2016.

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11431 \$360,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° D-003965/13; caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: TARJETA NARANJA S.A. c/ DORA MERCEDES GODOY”, de tramite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia: ...San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la Sra. DORA MERCEDES GODOY D.N.I. N° 25.970.683, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$15.986,00). Dicho monto devengara un interés igual a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la ultima doctrina sentada por nuestro S.T.J. en la causa: “Indemnización...: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros” – L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Notifíquese a la demandada en lo sucesivo por Ministerio Ley (Art. 154 del C.P.C.).- V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA – Juez – Ante mi Dra. MARIANA ABRAHAM MIRANDA – Firma Habilitada.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.- ANTE MI: Dra. MARIANA ABRAHAM MIRANDA – Firma Habilitada

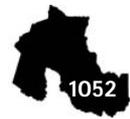
18/23/25 AGO. LIQ. N° 11432 \$360,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-027696/14 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: TARJETAS CUYANAS S.A. C/ ARIAS DE LA CRUZ JAIME ISRAEL, hace saber al SR. ARIAS DE LA CRUZ JAIME ISRAEL, la siguiente RESOLUCION

que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ...I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Tarjetas Cuyanas S.A. en contra del Sr. Jaime Israel Arias de la Cruz, hasta que la primera se haga del íntegro pago del capital reclamado de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON 80/100 (\$11.130,80) tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, siguiendo la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I - Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235), con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas de la vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Carlos Abel D. Aguiar en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada 96/2016 (L.A. N° 19, F° 182/184, N° 96), por lo que solo en caso de mora, devengara interés conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida treinta días del Banco de la Nación Argentina, con mas I.V.A. si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento de fs. 31 en contra del Sr. Jaime Isabel Arias de la Cruz, mandándose notificar la presente Resolución mediante la publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. DR. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI SECRETARIA MARIA LAURA LOPEZ PFISTER.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en CINCO DIAS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. MARIA LAURA LOPEZ PFISTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de OCTUBRE de 2016.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11433 \$360,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Segovia Nelson David, DNI 34566603, que en el EXPTE B- 276288/12 “Tarjeta Naranja S.A. C/ Segovia Nelson David S/ Prepara Vía Ejecutiva”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy 13 de Octubre del año 2016.- 1.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- 2.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A. a merito de la copia juramentada del Poder General para juicio que acompaña y por constituido domicilio legal 3.- Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 Y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. Segovia Nelson David por la suma de Pesos: Nueve Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Ctvos (\$9.088,00) con mas la suma de Pesos: Dos Mil Setecientos Veintiséis con 40/100 CTVOS (\$2.726,40), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 4.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 5.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- 6.-Comisionase al Señor OFICIAL DE JUSTICIA que corresponda, para el diligenciamiento de la medida, con las prevenciones y formalidades de ley.- 7.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el Oficio correspondiente, para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaria.- 8.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces por cinco días. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez ante mi Dra.



María de los Ángeles Meyer Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2016.-

23/25/28 AGO. LIQ. N° 11430 \$360,00.-

EDICTOS DE CITACION

Poder Judicial de la Nación.- Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo -Juez Federal de Jujuy, en el **Expte. N° 7361/2016** caratulado: "Banco de la Nación Argentina c/ Daje Martín Sebastián s/ ejecuciones varias", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Karina Mezzena, Sitio en calle Belgrano N° 1252, ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2016. Por presentado al Dr. Ernesto F. Hansen, por constituido domicilio electrónico y por parte en la representación que invoca, a mérito de la copia de poder que acompaña con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen B. Nasif. Atento lo informado por Secretaría, acredite la actora el pago correspondiente a tasa de justicia y los letrados mencionado el pago correspondiente a C.A.P.S.A.P. en el término de cinco días notificados. Visto lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, cítese al Sr. Martín Sebastián Daje, para que dentro de los cinco días de notificado comparezca personalmente a reconocer o desconocer el contenido y firma de la documentación acompañada. A tal fin líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, quien le hará saber que en caso de incomparecencia sin justa causa se tendrá por reconocido el documento mencionado (art.525 y 526 del CPC) quedando a cargo de la parte su confección y diligenciamiento. Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante 3 días.- San Salvador de Jujuy, 14 de julio de 2017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11411 \$360,00.-

Poder Judicial de la Nación.- Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo Juez Federal de Jujuy, en el **Expte. N° FSA 261/2015** "Banco de la Nación Argentina C/ Duarte Efraín Moisés s/ Prepara vía ejecutiva", que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en Av. Senador Pérez N° 319 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el que se ha dispuesto notificar la siguiente providencia: San Salvador Jujuy, 18 de abril de 2.017. Al escrito de fs. 79: Visto lo manifestado y solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 343 y 531 inciso 2° tercer párrafo del CPCCN publíquense edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando al demandado Efraín Moisés Duarte, para que dentro del término de 5 días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, conforme lo ordenado en la providencia de fs. 55 última parte, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Mariano Wenceslao Cardozo Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario local durante 3 días.- San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11454 \$360,00.-

Dra. María del Rosario Hinojo – Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 336/13...**, de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al imputado Jesús Ezequiel Maximiliano Giménez que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelve: 1.- Citar por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, al imputado Gimenez Jesús Ezequiel Maximiliano de nacionalidad Argentina, alfabeto, nacido el día 24-12-1996 en Palpa Provincia de Jujuy, D.N.I. N° 41.654.015, último domicilio conocido en calle Soledad N° 978 B° 23 de Agosto de Palpa Prov. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho ante este Juzgado de Menores N° 3, Secretaría Penal y Contravencional, en el termino de cinco días a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establece el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Protocolizar, notificar, hacer saber.- Fdo. Dra. María del Rosario Hinojo – Juez de Menores N° 3- Dra. Daniela Patricia Paoloni - Secretaria Penal y Contravencional.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional: San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2017.-

18/23/25 AGO. S/C.-

El Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos - Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3.584 de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. Nro. 4967/12** caratulado: Ortega Francisco Nicolas p.s.a. de Homicidio Doblemente agravado por el vinculo (prófugo) y Maigua Mario José p.s.a. de encubrimiento – Ciudad", cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días al imputado Ortega Francisco Nicolas para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, el día 03 de Septiembre de 2017 horas 09:00 a los fines de proceder a la designación de abogado defensor y recepción de declaración indagatoria. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de no comparecer, sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Secretaria, de agosto de 2017.-

18/23/25 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 14, en el Expte. N° Ref. Expte. N° C-085959/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CACERES, JUAN PABLO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN PABLO CACERES- D.N.I. N° 18.405.007**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2.017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11438 \$120,00.-

En el Expte. N° D-018596/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA MARCELA DEL MILAGRO CAZON", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA MARCELA DEL MILAGRO CAZON, D.N.I. N° 18.147.200**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham Miranda –Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 24 de Mayo de 2017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11140 \$ 120,00.-

Ref. Expte. N° D-018377/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON ELIBERTO RUEDA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ELIBERTO RUEDA DNI N° 7.284.918**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Firma habilitada.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11189 \$ 120,00.-

Ref. Expte. N° D-018357/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ DNI N° 8.160.286**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino-Firma habilitada.- San Pedro de Jujuy, 04 de abril de 2017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11275 \$ 120,00.-

Ref. Expte. N° D-018103/17 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON FRANCISCO ROMERO Y JOSEFA VALENTINA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO ROMERO (DNI N° 93.568.900) Y JOSEFA VALENTINA (L.C. 9.632.609)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Firma habilitada.- San Pedro de Jujuy, 10 de Marzo de 2017.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11276 \$ 120,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-277918/12, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de ASSEF LUIS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS ASSEF-D.N.I.N° 11.664.596** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2013.-

18/23/25 AGO. LIQ. N° 11437 \$120,00.-